

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE MAJADAHONDA

EDICTO

Doña Lydia Ramos Ubero, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 2 de Majadahonda.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio número 216 de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo tienen el tenor literal siguiente:

Vistos por mí, el ilustrísimo señor don Jesús de Jesús Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Majadahonda y su partido, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 216 de 2008, a instancias de “Ebolsa Consulting, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora, doña Cristina Zetterstrom García y asistida por la letrada doña Elvira García Piñeiro, contra don Tomás Cuevas Nájera, sin representación ni defensa técnica en estos autos, habiendo sido declarado en situación de rebeldía procesal, procede dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por “Ebolsa Consulting, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Cristina Zetterstrom García, contra don Tomás Cuevas Nájera, y, en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que la liga con la demandada en relación al trastero número 13 del garaje de la finca sita en la calle Caño, número 2, de las Rozas de Madrid (Madrid) por falta de pago en las rentas, y, en este sentido, condenar a don Tomás Cuevas Nájera a que en el plazo de un mes desde la fecha de esta sentencia deje libre, vacua y a disposición de la actora el bien arrendado, apercibiéndole que en caso contrario será lanzado por la fuerza.

Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, debiéndose prepararse conforme a la Ley ante este mismo juzgado, conociendo de él la Audiencia Provincial de Madrid, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado.

Se hace saber al demandado que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 499.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil: “En los procesos que lleven aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas”.

Así lo acuerdo, mando y firmo por esta mi sentencia.

Lo anteriormente inserto coincide bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación al demandado don Tomás Cuevas Nájera, expido el presen-

te en Majadahonda, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(02/4.610/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de San Lorenzo de El Escorial.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 194 de 2009, a instancias de don Florencio González Rodrigo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Una casa en la villa de El Escorial, en su calle de Sebastián Santoyo, número 15, vivienda interior. Ocupa una superficie de 68 metros cuadrados, de los que lo identificado ocupa 35 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Linda: Norte, casa número 15 de la calle Arias Montano; Sur, casa número 15 de la calle Sebastián Santoyo; Este, finca de donde procede, y Oeste, hotel de la calle de Artistas, número 10.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Lorenzo de El Escorial, a 30 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.574/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE VALDEMORO

EDICTO

Doña Esther Leo Abad, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida número 463 de 2008, a instancias de don José Delgado Navarro y doña María Cruz Fernández Martín, expediente de dominio para la mayor cabida de la siguiente finca:

Urbana.—Casa sita en Torrejón de Velasco, en la calle Antonio Salas, número 19, antes calle del Esgaño, número 23. Consta de patio, portal, cocina, sala y dormitorio. Linda: por la derecha, entrando, con casa de don Pablo Salas Fernández, por la izquierda, la de don Lucio Fernández; y por el fondo, huerta de don Marmerto Fernández. Ocupa una superficie de 100 metros cuadrados.

Datos registrales: finca número 3.421 de Torrejón de Velasco, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Parla.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan compare-

cer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valdemoro, a 20 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/4.581/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE VALDEMORO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 55 de 2009, a instancias de doña Antonia Elena Ramos Quirós, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.—Casa en Ciempozuelos y su calle de Los Jardines, señalada con el número 18, compuesta de planta baja y alta, distribuida en varias habitaciones y dependencias, con una superficie construida de 281 metros cuadrados, y 220 metros cuadrados de suelo, que linda: por su frente, con la calle de su situación, donde está señalada con el número 18; por la derecha, entrando, con la casa número 16 de la calle de Los Jardines, referencia catastral 7155003VK4475S0001SZ, y con la finca número 69 de la calle de La Virgen, referencia catastral 7155001VK4475N0001UD, y por el fondo, con la calle de La Virgen.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valdemoro, a 16 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/3.846/09)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JUZGADO NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Trotonda, secretario del Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid.

Anuncia: Que en este Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid se siguen autos de procedimiento ordinario número 144 de 2005, a instancias de “Industrias Cárnicas Lorient Piqueras, Sociedad Anónima”, contra doña Alicia San Vicente Sánchez, doña Cristina Toledano Villalba y don Jerónimo Tostado Martínez Grande, se ha dictado sentencia con fecha 19 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimo la demanda presentada por “Industrias Cárnicas Lorient Piqueras, Sociedad Anónima”, con el procurador don Pedro Pérez Medina y asistido del letrado

don Miguel A. Jiménez Muñoz contra doña Alicia San Vicente Sánchez, don Jerónimo Tostado Martínez Grande, rebeldes, y doña Cristina Toledano Villalba, que compareció con el procurador don Santiago Tesorero Díaz, y el letrado don Ángel Lucas Río Fernández, los tres demandados como administradores de la sociedad mercantil “Distribuciones Hosteleras Tomagrán Gourmet, Sociedad Limitada”, y los dos primeros como administradores de la sociedad “Cárnicas Ese de Eme, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de la parte actora con expresa imposición de costas causadas a “Industrias Cárnicas Lorient Piqueras, Sociedad Anónima”.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes con estricta observancia de lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Madrid, y de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Jerónimo Tostado Martínez Grande y doña Alicia San Vicente Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.457/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Vanessa García Berdonces contra “Ramón Romo Santana Mes Estética, Sociedad Limitada”, “Bioconsulteam, Sociedad Limitada”, “Servicios Avanzados de Medicina y Estética, Sociedad Limitada”, “Coeslab Cell, Sociedad Limitada”, “Intersthetic, Sociedad Limitada”, “Advanced Esthetic Valencia, Sociedad Limitada”, “The Chi 5 Senses, Sociedad Limitada”, y “Biomark Agin Research, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 189 de 2009, se ha acordado citar a “Ramón Romo Santana Mes Estética, Sociedad Limitada”, e “Intersthetic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que se deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ramón Romo Santana Mes Estética, Sociedad Limitada”, e “Intersthetic, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.182/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Vanessa García Berdonces contra “Ramón Romo Santana Mes Estética, Sociedad Limitada”, “Bioconsulteam, Sociedad Limitada”, “Servicios Avanzados de Medicina y Estética, Sociedad Limitada”, “Coeslab Cell, Sociedad Limitada”, “Intersthetic, Sociedad Limitada”, “Advanced Esthetic Valencia, Sociedad Limitada”, “The Chi 5 Senses, Sociedad Limitada”, y “Biomark Agin Research, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 189 de 2009, se ha acordado citar a “Bioconsulteam, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que se deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Bioconsulteam, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.363/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Magdalena Arcos Enríquez, contra “Limpiezas Campillo, Sociedad Limitada”, y “Grupo de Empresas de Madrid 2002, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 409 de 2009, se ha acordado citar a “Limpiezas Campillo, Sociedad Limitada”, y “Grupo de Empresas de Madrid 2002, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de febrero de 2010, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Limpiezas Campillo, Sociedad Limitada”, y “Grupo de Empresas de Madrid 2002, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.131/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Pilar García García, contra “Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, y “Retoucherie de Manuela Franquicias, Sociedad Limitada”, en reclamación por sanciones, registrado con el número 438 de 2009, se ha acordado citar a “Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, y “Retoucherie de Manuela Franquicias, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de marzo de 2010, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los es-